

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 004-2025-MDT-LM/CM

Tambo, 13 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N.º 005-2025-MDT-UA/AJSR de fecha 06 de enero de 2025, sobre solicitud de donación de materiales de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN CRISTOBAL - VICOS, EN LA LOCALIDAD DE VICOS, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" ejecutada por el Programa Llamkasun Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20º de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde -entre otras- "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.";

Que, mediante solicitud con Reg. N.º 3522 de fecha 02 de diciembre de 2024, el alcalde del Centro Poblado Vicos del distrito de Tambo, provincia La Mar, solicita donación de materiales de trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata ejecutada en dicho centro poblado, esto es la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN CRISTOBAL - VICOS, EN LA LOCALIDAD DE VICOS, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" ejecutada por el Programa Llamkasun Perú, en el marco del Convenio N.º 05-0030-AII-79, dado que no cuentan con materiales para realizar faenas en beneficio de la población del Centro Poblado de Vicos; así tampoco presupuesto para su adquisición;

Que, en atención a ello, mediante Carta N.º 099-2024-MDT-UA-AC/MAOC de fecha 27 de diciembre de 2024, el responsable de Almacén advierte que, hasta la fecha el Responsable Técnico de la actividad de intervención inmediata no remitió el informe de saldos para su internamiento y validación, toda vez que las autoridades y pobladores del Centro Poblado de Vicos no permiten el ingreso al almacén para la contabilización de los saldos, recomendando la conformación de una comisión a efectos de determinar los saldos materiales y herramientas de la Actividad de Intervención Inmediata del programa Llamkasun Perú ejecutada en el Centro Poblado de Vicos, para posteriormente determinar la procedencia de la donación;

Que, asimismo, mediante Informe N.º 005-2025-MDT-UA/AJSR de fecha 08 de enero de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento señala que, la falta de informe de saldos y la restricción de acceso al almacén imposibilita determinar la existencia de excedentes de materiales que puedan ser destinados a donaciones, la misma que debe ser entregada en



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento a las normativas y procedimientos internos de la municipalidad, recomendando que, previo a resolver la donación, se recabe el informe de saldos, se resuelvan los conflictos con el Centro Poblado de Vicos y , finalmente, se evalúe la solicitud de donación, concluyendo que, debido a los impedimentos actuales, no es posible atender la solicitud de donación de materiales del Programa Llamkasun Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, inciso 5 del artículo 10°, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° y 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDT-LM/CM de fecha 31 de mayo de 2021, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **MAYORIA DE VOTOS**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de la comisión especial de inventario de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN CRISTOBAL - VICOS, EN LA LOCALIDAD DE VICOS, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" ejecutada en el Centro Poblado de Vicos, a fin de determinar los saldos de materiales y herramientas manuales de la actividad del Programa Llamkasun Perú, la cual quedará conformada según el siguiente detalle:

COMISIÓN ESPECIAL DE INVENTARIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	
CARGO	NOMBRE
Presidenta	Reg. Doris Marquina Cordero
Secretaria	Reg. Luz Gardenia Díaz León
Miembro 1	Reg. Percy Ramos Urbano
Miembro 2	Responsable de Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los miembros de la comisión y Gerencia General, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
TAMBO - LA MAR
Abg. Luz Cecilia Izaga Pinco
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE